

Junta General de Accionistas 2021

* * * * *

Reglas sobre el voto y representación a distancia y formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia mediante correo electrónico

OTIS
ZARDOYA OTIS, S.A.

El Consejo de Administración de Zardoya Otis, S.A. (la “**Sociedad**”) ha decidido aplicar, desde la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas y hasta su celebración, en primera convocatoria, el 18 de mayo de 2021 a las 12:00 horas (CEST) o, en segunda convocatoria, el 19 de mayo de 2021, a la misma hora (estando prevista su celebración en segunda convocatoria), las siguientes reglas en materia de voto previo y delegación a distancia:

1. Derecho de representación y delegación a distancia

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General Ordinaria por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Junta General Ordinaria conforme al artículo 15 de los Estatutos Sociales, al artículo 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas y a los artículos 184 y 522 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”).

En particular, la representación se podrá conferir por los siguientes medios:

- (A)** Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad (Zardoya Otis, S.A.- ACCIONISTAS-, Calle Golfo de Salónica, 73, 28033, Madrid) el certificado de legitimación o documento equivalente expedido por Iberclear (o la entidad participante autorizada para ello), así como la correspondiente tarjeta de delegación y voto a distancia, que podrá descargarse de la página web de la Sociedad (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>), debidamente firmada y cumplimentada por el accionista. Salvo que confiera su representación a alguno de los miembros del Consejo de Administración o a la Secretaria, el accionista deberá incluir en la comunicación la siguiente información del representante: nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad o equivalente y correo electrónico. Estos datos serán necesarios para su habilitación y registro previo en la plataforma de asistencia telemática de la Junta General Ordinaria.
- (B)** A través de correo electrónico, siempre que quede garantizada debidamente la representación atribuida y la identidad del representado.

Será admitida la representación otorgada por este medio, cuando la tarjeta de delegación y voto a distancia por cuya virtud se confiera incorpore la firma electrónica cualificada o avanzada del accionista, en los términos previstos en el Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE (el “**Reglamento 910/2014**”). Asimismo, los accionistas habrán de remitir en el mismo correo electrónico el certificado de legitimación o documento equivalente expedido por Iberclear (o la entidad participante autorizada para ello).

La tarjeta de delegación y voto a distancia podrá descargarse de la página web de la Sociedad y habrá de estar debidamente cumplimentada y firmada por el accionista mediante DNI electrónico o un certificado electrónico reconocido respecto del cual no

conste su revocación y que haya sido expedido por un prestador de servicios electrónicos que figure en la lista de confianza publicada por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza (un **“Certificado Electrónico Reconocido”**). El Certificado Electrónico Reconocido deberá ser obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad, y deberá estar vigente en el momento de realizar la delegación. Asimismo, salvo que confiera su representación a alguno de los miembros del Consejo de Administración o a la Secretaria, el accionista deberá incluir en la comunicación la siguiente información del representante: nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad o equivalente y correo electrónico. Estos datos serán necesarios para su habilitación y registro previo en la plataforma de asistencia telemática de la Junta General Ordinaria.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos anteriormente indicados y se identifique mediante ella, podrá conferir su representación mediante correspondencia electrónica conforme a las instrucciones y procedimientos que se especifican en la página web de la Sociedad (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>).

- (C) A través de la plataforma electrónica habilitada por la Sociedad en su página web corporativa (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>). Los accionistas podrán hacer uso de esta posibilidad desde las 12:00 horas (CEST) del día 20 de abril de 2021 hasta las 24:00 horas (CEST) del día 17 de mayo de 2021, identificándose a través de alguno de los siguientes medios: (i) DNI electrónico; (ii) firma electrónica cualificada o avanzada basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (**“Certificado Electrónico Reconocido CERES”**); o (iii) cumplimentando el formulario de acreditación disponible en la plataforma electrónica habilitada en la página web corporativa (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>), en el que deberán identificarse con su Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identidad de Extranjero o pasaporte, dirección de correo electrónico y el número de acciones de que sea titular el accionista. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad de la representación.

El Certificado Electrónico Reconocido CERES deberá ser obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad y deberá estar vigente en el momento de emitir el voto. Todo accionista persona física que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos anteriormente indicados y se identifique mediante ella, podrá conferir su representación conforme a las instrucciones y procedimientos pertinentes que se especifican en la plataforma de electrónica habilitada en la página web de la Sociedad (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>).

Para el caso de que el accionista sea una persona jurídica y desee conferir su delegación por este medio, la persona física que actúe como su apoderado deberá

acceder a la plataforma con un certificado electrónico de representante reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o algún organismo dependiente de esta.

Salvo que confiera su representación a alguno de los miembros del Consejo de Administración o a la Secretaria, el accionista deberá facilitar a través de la plataforma electrónica habilitada por la Sociedad en su página web corporativa (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>) la siguiente información del representante: nombre y apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente. Estos datos serán necesarios para su habilitación y registro previo en la plataforma de asistencia telemática de la Junta General Ordinaria.

Se adjuntan en el **Anexo A** algunas aclaraciones relativas a la identificación del accionista y del representante designado y al formulario a utilizar por los accionistas para conferir la representación por medio de correo electrónico.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los medios de comunicación a distancia citados anteriormente deberá ser recibida por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria en primera convocatoria, esto es, antes de las 24:00 horas (CEST) del 17 de mayo de 2021. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá (i) aportar simultáneamente testimonio notarial del poder suficiente o documento equivalente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona a la que se haya conferido la representación mediante correspondencia postal o electrónica; y (ii) comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades de las que goce su representante, declinando, por tanto, la Sociedad cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Una vez verificado por la Sociedad el cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos, se habilitará a los representantes designados por los accionistas el acceso a la plataforma de asistencia telemática a la Junta General Ordinaria mediante su registro previo. Para que el representante (distinto de alguno de los miembros del Consejo de Administración o de la Secretaria) pueda identificarse en la plataforma de asistencia telemática el día de celebración de la Junta General Ordinaria mediante credenciales de “usuario y contraseña”, el accionista o el propio representante tendrá que solicitárselo a la Sociedad por correo electrónico a la dirección info.accionista@otis.com hasta las 24:00 horas (CEST) del día 17 de mayo de 2021, indicando la dirección de correo electrónico del representante. El representante recibirá las credenciales en la dirección de correo facilitada una vez se verifique la identidad y condición de accionista de su representado. En caso de no ser solicitadas las credenciales de “usuario y contraseña”, el día de celebración de la Junta General Ordinaria el representante sólo podrá identificarse en la plataforma de asistencia telemática mediante DNI electrónico o firma electrónica cualificada o avanzada basada en un Certificado Electrónico Reconocido CERES.

El accionista que confiera la representación a favor de una persona distinta de alguno de los miembros o de la Secretaria del Consejo de Administración deberá comunicar al representante designado la representación conferida a su favor y remitirle una copia de la

tarjeta o, si hubiera conferido la representación mediante la plataforma electrónica habilitada por la Sociedad, las instrucciones precisas de voto en su caso impartidas.

En caso de que un accionista confiera su representación a la Sociedad, a los consejeros o a la Secretaria del Consejo de Administración mediante correspondencia postal o medios de comunicación electrónica a distancia (correo electrónico o plataforma electrónica), pero no incluyera en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que la delegación: (i) se efectúa en favor del Presidente del Consejo de Administración o de quien, en su caso, le sustituyera en la Presidencia de la Junta General de Accionistas y, en caso de conflicto de interés de éste y salvo que el accionista indique lo contrario de forma expresa, en favor de la Secretaria del Consejo de Administración; (ii) se refiere a todas las propuestas que conforman el Orden del Día de la Junta General; (iii) contiene instrucciones precisas para que el representante vote en sentido favorable las propuestas contenidas en el Orden del Día; y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del Orden del Día, respecto de los cuales el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses de su representado.

En el supuesto de que el representante se encuentre legalmente en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta y el accionista no hubiera conferido instrucciones precisas sobre el sentido de su voto, la representación se entenderá conferida al Presidente de la Junta y, en caso de que éste se halle también afectado por el conflicto de interés, a la Secretaria del Consejo de Administración, salvo indicación contraria del accionista representado (en cuyo caso se entenderá que el accionista no autoriza la sustitución).

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo a la Junta General. A tal efecto, la Sociedad habrá habilitado su acceso a la plataforma de asistencia telemática de la Junta General Ordinaria mediante su registro previo y para acceder a ella deberá identificarse mediante (i) DNI electrónico, (ii) firma electrónica cualificada o avanzada basada en un Certificado Electrónico Reconocido CERES o (iii) el uso de las credenciales de "usuario y contraseña" siempre que hayan sido solicitadas y obtenidas conforme a lo anteriormente indicado.

La representación conferida mediante correspondencia postal o medios de comunicación electrónica (correo electrónico o plataforma electrónica) a distancia podrá dejarse sin efecto por: (i) la revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla; (ii) la asistencia del accionista a la Junta General; (iii) la emisión del voto previo en los términos previstos en el apartado 2 de estas reglas; o (iv) la transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho a participar en la Junta General Ordinaria de la que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General. En cualquier caso, las delegaciones conferidas con posterioridad a la emisión del voto a distancia se tendrán por no efectuadas.

Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto, en función de las instrucciones recibidas de cada uno de los accionistas.

Del mismo modo, las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercitarlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Estas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por éstos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas. Para ello tendrán que facilitar a la Sociedad, dentro de los siete días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la Junta, una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente, el número de acciones respecto de las cuales ejercen el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que hayan recibido, en su caso.

2. Voto a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- (A)** Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad (Zardoya Otis, S.A. –ACCIONISTAS-, Calle Golfo de Salónica, 73, 28033, Madrid) el certificado de legitimación o documento equivalente expedido por Iberclear (o la entidad participante autorizada para ello), así como la correspondiente tarjeta de delegación y voto a distancia, que podrá descargarse de la página web de la Sociedad, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista.
- (B)** Mediante correo electrónico, en el que se acompañe la correspondiente tarjeta de delegación y voto a distancia, que podrá descargarse de la página web de la Sociedad. La tarjeta habrá de estar debidamente cumplimentada e incorporar la firma electrónica cualificada o avanzada del accionista, en los términos previstos en el Reglamento 910/2014. La firma del accionista deberá efectuarse en virtud de DNI electrónico o un Certificado Electrónico Reconocido. El Certificado Electrónico Reconocido deberá ser obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad, y deberá estar vigente en el momento de emitir el voto. Asimismo, los accionistas habrán de remitir en el mismo correo electrónico el certificado de legitimación o documento equivalente expedido por Iberclear (o la entidad participante autorizada para ello).

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos anteriormente indicados y se identifique mediante ella, podrá enviar a la Sociedad un correo electrónico para el ejercicio de su voto a distancia conforme a las instrucciones y procedimientos pertinentes que se especifican en la página web de la Sociedad (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>).

- (C)** A través de la plataforma de votación a distancia habilitada por la Sociedad en su página web corporativa (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>), en la que deberá identificarse a través de alguno de los siguientes medios: (i) DNI electrónico; (ii) firma electrónica cualificada o avanzada basada en un Certificado Electrónico Reconocido CERES; o (iii) cumplimentando el formulario de acreditación disponible en la plataforma

electrónica habilitada en la página web corporativa (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>), en el que deberán identificarse con su Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identidad de Extranjero o pasaporte, dirección de correo electrónico y el número de acciones de que sea titular el accionista. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto.

El Certificado Electrónico Reconocido CERES deberá ser obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad y deberá estar vigente en el momento de emitir el voto. Todo accionista persona física que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos anteriormente indicados y se identifique mediante ella, podrá emitir su voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General Ordinaria conforme a las instrucciones y procedimientos pertinentes que se especifican en la plataforma de votación a distancia habilitada en la página web de la Sociedad (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>).

Para el caso de que el accionista sea una persona jurídica y desee realizar la votación a distancia a través de la plataforma de votación a distancia habilitada por la Sociedad en su página web corporativa (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>), la persona física que actúe como su apoderado deberá acceder a la plataforma de votación a distancia con un certificado electrónico de representante reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o algún organismo dependiente de ésta.

Se adjuntan en el **Anexo B** algunas aclaraciones relativas a la identificación del accionista y al formulario a utilizar por los accionistas para efectuar la votación por medio de correo electrónico.

El voto emitido utilizando los medios previstos en los anteriores apartados (A) y (B) no será válido si no se recibe por la Sociedad al menos veinticuatro horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General Ordinaria en primera convocatoria, esto es, antes de las 24:00 horas (CEST) del 17 de mayo de 2021. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

El voto emitido utilizando el medio previsto en el anterior apartado (C) deberá realizarse por el accionista a través de la plataforma electrónica habilitada por la Sociedad en su web corporativa (<http://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores/>) desde las 12:00 horas (CEST) del día 20 de abril de 2021 hasta las 24:00 horas (CEST) del día 17 de mayo de 2021. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá: (i) aportar simultáneamente testimonio notarial del poder suficiente o documento equivalente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que emita el voto mediante correspondencia postal o electrónica; y (ii) comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades de las que goce su representante, declinando, por tanto, la Sociedad cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

El accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o medios de comunicación electrónica a distancia (correo electrónico o plataforma electrónica) y no marcara alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos aquí indicados y con arreglo a lo previsto en los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas serán considerados como asistentes a los efectos de la constitución de la Junta General. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por: (i) la revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para esta; (ii) la asistencia telemática a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o de un representante de dicho accionista o (iii) la transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho a participar en la Junta General de la que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

3. Disposiciones comunes a la representación conferida y al voto emitido por medios de comunicación a distancia

- (A)** La validez de la representación conferida y del voto emitido mediante medios de comunicación electrónica a distancia (correo electrónico o plataforma electrónica) está sujeta a la comprobación de la condición de accionista sobre la base del fichero facilitado por Iberclear, entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto mediante medios de comunicación a distancia y aquel que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará válido, salvo prueba en contrario, el número de acciones facilitado por esta última a efectos del quórum y la votación.
- (B)** Se establecen las siguientes reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y asistencia a la Junta General Ordinaria: (i) la asistencia telemática a la Junta General Ordinaria del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto; (ii) cuando el accionista confiera válidamente la representación o emita su voto mediante comunicación electrónica y, además, realice la misma actuación mediante la tarjeta de delegación y voto a distancia impresa, prevalecerá la última representación o el último voto emitido (con independencia de cuál sea el medio utilizado para su emisión) que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido; y (iii) la emisión del voto por cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaces las delegaciones conferidas por el accionista, ya sean anteriores a la emisión que se entenderán revocadas, o posteriores, que se tendrán por no efectuadas. Asimismo, tanto la representación como el voto previo a distancia emitido quedarán

sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho a participar en la Junta General de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General Ordinaria.

- (C)** Es responsabilidad exclusiva del accionista o su representante la custodia de su firma electrónica y, en su caso, de las credenciales facilitadas para hacer uso de la plataforma electrónica de delegación, voto previo y asistencia telemática.
- (D)** La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación y voto a distancia electrónicos cuando lo aconsejen o impongan razones técnicas o de seguridad. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web corporativa de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de la validez de las representaciones ya conferidas, de los votos ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.
- (E)** La Sociedad no será responsable en ningún caso de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que dificulten o impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.
- (F)** Podrán votar, delegar o asistir cualquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas anteriormente. A los efectos del artículo 126 de la LSC, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos que le corresponden como accionista.

Anexo A

Para garantizar la seguridad de su representación, usted debe disponer de DNI electrónico o un Certificado Electrónico Reconocido. El Certificado Electrónico Reconocido deberá ser obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad, y deberá estar vigente en el momento de realizar la delegación. A través del siguiente enlace puede consultar los prestadores de servicios de confianza que emiten certificados electrónicos reconocidos admitidos para conferir la representación respecto de la Junta General. A través de ellos puede informarse de cómo conseguir dicho certificado.

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Si dispone de DNI electrónico o un Certificado Electrónico Reconocido, usted deberá dirigir un correo electrónico a la dirección info.accionista@otis.com, señalando que desea conferir la representación, conforme a las siguientes indicaciones:

Contenido del correo electrónico para conferir la representación:

En el correo electrónico que remita a la Sociedad para conferir la representación a distancia deberá incluir:

- (a)** Los siguientes **datos** en calidad de accionista que confiere la representación:
 - Nombre, apellidos y número de D.N.I., N.I.F. o documento equivalente.
 - Nombre y código de la entidad depositaria en la que tiene depositadas las acciones de la Sociedad.
 - Número de cuenta de valores: código (Sucursal + DC + número de cuenta).
 - Número de títulos de los que usted es titular.
- (b)** Los datos identificativos de la **persona a cuyo favor se confiere la representación** para la Junta General, especificando si se trata de:
 - (i) El Presidente del Consejo de Administración (o quien le sustituya en la Presidencia de la Junta General de Accionistas).
 - (ii) Cualquier tercero: indicando, en tal caso, su nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad o equivalente y correo electrónico.
- (c)** La **tarjeta de delegación y voto a distancia** (disponible para su descarga en la página web de la Sociedad) debidamente cumplimentada y firmada por el accionista mediante DNI electrónico o un Certificado Electrónico Reconocido.

En caso de contradicción entre el contenido de la tarjeta de delegación y voto a distancia y el del correo electrónico en que esta figure adjunta, prevalecerá el de la tarjeta de delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada y firmada.
- (d)** El **certificado de legitimación** o documento equivalente expedido por Iberclear (o la entidad participante autorizada para ello).
- (e)** En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá aportarse el **testimonio notarial del poder suficiente** o documento equivalente que acredite las facultades de la persona que confiere la representación.

- (f) Mención de que se compromete a **comunicar su representación al representante designado** (en caso de tratarse de un tercero distinto de alguno de los miembros o de la Secretaria del Consejo de Administración) y a remitirle una copia de la tarjeta de delegación y voto a distancia.
- (g) Finalmente, si desea que su representante pueda identificarse en la plataforma de asistencia telemática el día de celebración de la Junta General mediante credenciales de “usuario y contraseña”, deberá asimismo indicarlo, para que le sean facilitadas. Alternativamente, el representante podrá solicitar a la Sociedad tales credenciales hasta las 24:00 horas (CEST) del día 17 de mayo de 2021. Se advierte de que si no hace constar esta solicitud al conferir la representación, y su representante tampoco las solicita a la Sociedad en el plazo indicado, este únicamente podrá identificarse en la referida plataforma mediante DNI electrónico o firma electrónica cualificada o avanzada basada en un Certificado Electrónico Reconocido CERES.

Se adjunta a continuación un ejemplo de correo electrónico para otorgar la representación a distancia:

“A: info.accionista@otis.com

Asunto: Representación Junta General Ordinaria 2021

Yo, [D. / Dña.] [*insertar nombre y apellidos*], con [D.N.I. / N.I.F./ documento equivalente] número [*insertar número*] en vigor, como titular de [*insertar número*] acciones de Zardoya Otis, S.A., que se encuentran depositadas en la entidad [*insertar nombre y código de la entidad depositaria en la que tiene depositadas las acciones*], en la cuenta de valores número [*insertar número (sucursal + DC + número de cuenta)*], confiero, como se hace constar en la tarjeta de delegación y voto a distancia que se adjunta debidamente cumplimentada y firmada, la representación para la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad 2021, que se celebrará el próximo 18 de mayo de 2021, en primera convocatoria, o el 19 de mayo de 2021, en segunda convocatoria, en favor de:

[Opción 1] [*El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad o quien le sustituya en la Presidencia de la Junta General de Accionistas*] [Opción 2] [[D. / Dña.] [*insertar nombre y apellidos*], con [D.N.I. / N.I.F./ documento equivalente] [*insertar número*] en vigor y correo electrónico [*insertar correo electrónico*], para que me represente y vote en la Junta conforme a las instrucciones que figuran en la tarjeta de delegación y voto a distancia que se adjunta.

[Sólo aplicable en caso de delegación en tercero distinto de los miembros o de la Secretaria del Consejo de Administración: Me comprometo a comunicar a mi representante la representación conferida a su favor y a remitirle una copia de la tarjeta de delegación y voto a distancia.

[Opcional] [*Solicito asimismo que se faciliten a mi representante credenciales de “usuario y contraseña” para realizar la conexión a la plataforma de asistencia telemática el día de celebración de la Junta, que se habilitará en el sitio web corporativo de la Sociedad.*]

[Adjuntar tarjeta de delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada y firmada mediante DNI electrónico o Certificado Electrónico Reconocido]

[Adjuntar certificado de legitimación o documento equivalente expedido por Iberclear (o la entidad participante autorizada para ello)]

[Adjuntar, en caso de ser persona jurídica, testimonio notarial del poder]"

Anexo B

Para garantizar la seguridad de su voto a distancia, usted debe disponer de DNI electrónico o un Certificado Electrónico Reconocido. El Certificado Electrónico Reconocido deberá ser obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad y deberá estar vigente en el momento de emitir el voto. A través del siguiente enlace puede consultar los prestadores de servicios de confianza que emiten certificados electrónicos reconocidos admitidos para emitir el voto previo con carácter previo a la Junta General. A través de ellos puede informarse de cómo conseguir dicho certificado.

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Si dispone de DNI electrónico o un Certificado Electrónico Reconocido, usted deberá dirigir un correo electrónico a la dirección info.accionista@otis.com, indicando que desea votar a distancia con carácter previo a la Junta, conforme a las siguientes indicaciones:

Contenido del correo electrónico para emitir el voto a distancia:

- (a) Los siguientes **datos** en calidad de accionista que emite su voto:
- Su nombre, apellidos y número de D.N.I., N.I.F. o documento equivalente.
 - Nombre y código de la entidad depositaria en la que tiene depositadas las acciones de la Sociedad.
 - Número de cuenta de valores: código (Sucursal + DC + número de cuenta).
 - Número de títulos de los que usted es titular.
- (b) La **tarjeta de delegación y voto a distancia** (disponible para su descarga en la página web de la Sociedad) debidamente cumplimentada y firmada por el accionista mediante DNI electrónico o un Certificado Electrónico Reconocido.
- En caso de contradicción entre el contenido de la tarjeta de delegación y voto a distancia y el del correo electrónico en que esta figure adjunta, prevalecerá el de la tarjeta de delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada y firmada.
- (c) El **certificado de legitimación** o documento equivalente expedido por Iberclear (o la entidad participante autorizada para ello).
- (d) En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá aportarse el **testimonio notarial del poder suficiente** o documento equivalente que acredite las facultades de la persona que confiere la representación.

Se adjunta a continuación, un ejemplo de correo electrónico para emitir el voto a distancia:

"A: info.accionista@otis.com

Asunto: Voto a distancia Junta General Ordinaria 2021

Yo, [D. / Dña.] [insertar nombre y apellidos], con [D.N.I. / N.I.F./ documento equivalente] número [insertar número] en vigor, como titular de [insertar número] acciones de Zardoya Otis, S.A., que se encuentran depositadas en la entidad [insertar nombre de la entidad depositaria en la que tiene depositadas las acciones], en la cuenta de valores número [insertar número (sucursal + DC + número de cuenta)], y en relación con la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad 2021, que se celebrará el próximo 18 de mayo de 2021, en primera convocatoria, o el 19 de mayo de 2021, en segunda

convocatoria, ejercito mi derecho de voto con carácter previo a la Junta en relación con los distintos puntos del Orden del Día en el sentido previsto en la tarjeta de delegación y voto a distancia que se adjunta debidamente cumplimentada y firmada.

[Adjuntar tarjeta de delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada y firmada mediante DNI electrónico o Certificado Electrónico Reconocido]

[Adjuntar certificado de legitimación o documento equivalente expedido por Iberclear (o la entidad participante autorizada para ello)]

[Adjuntar, en caso de ser persona jurídica, testimonio notarial del poder]"